

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS-NOMBRES Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
30535-1	VERDUGO MARTIN-ARROYO, J. ANT. PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15200-1	SANCHEZ VILLALTA, ANTONIA SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
30531-1	RODRIGUEZ BERBEL, ANGELICA SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 9 de junio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña M.^a Julia Fernández da Silva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de febrero de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor D.G.F., expediente núm. 352-2008-00004216-1.

Málaga, 11 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Cristina Rivero Guillén al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva de acogimiento preadoptivo de fecha 11 de junio de 2009 del menor D.S.R.G., expediente núm. 352-2008-00006571-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los Artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan José González Palacios, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de junio de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a las menores A.I.G.E. y M.G.E., expedientes núm. 352-2004-29000039/40-1.

Málaga, 11 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional de Desamparo, en el procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Ana Belén Ureña Toscano, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución Provisional de Desamparo en el procedimiento núm. 353-2009-00000863-1, relativo a la menor C.U.T, por el que se resuelve:

1. Declarar la situación de desamparo de la menor C.U.T, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicha menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial con respecto a C.U.T., que será ejercido por el director del Centro de Protección «Ciudad de los Niños».
3. La menor podrá ser visitada en el Centro de Protección los días y en el horario establecidos en el Centro de Protección.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de